



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

08 MAR 2018

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC.1119/2018, por el cual la Sr. Prof. Ab. **GRACIELA MANERA de FANTIN**, Leg. 22312, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por razones estrictamente personales, por el periodo comprendido entre el día 27 de marzo de 2018 al día 27 de abril de 2018; en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante y lo dictaminado por Secretaría Académica;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Manera de Fantin reviste presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de veintiséis (26) años y diez (10) meses; en la Asignatura Derecho Tributario -Cátedra “A”-, con un Cargo de profesor Asistente –dedicación simple- (C 115), por concurso, habiéndose renovado su designación a partir del día 15 de octubre de 2014, por un plazo de cinco (05) años, conforme Resolución HCS N° 745/2014;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

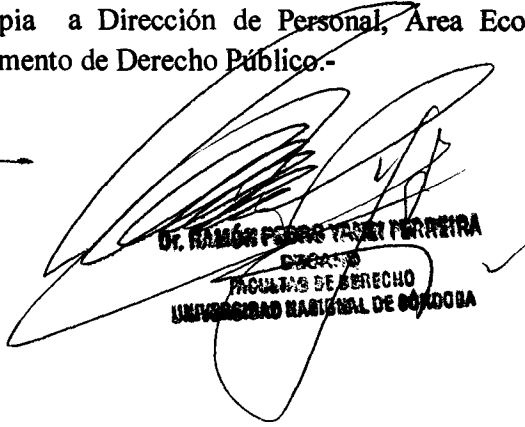
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sr. Prof. Ab. **GRACIELA MANERA de FANTIN**, legajo 22312 licencia sin goce de haberes en un cargo docente de profesor Asistente –dedicación simple- (C 115), por concurso, en la Asignatura Derecho Tributario -Cátedra “A”- a partir del día 27 de marzo de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018 –ambos inclusive-, con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: La Ab. Manera de Fantin, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económico - Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. RAMÓN PEDRO YÁÑEZ PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

108